



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARIA DE AMBIENTE

USHUAIA, 13 de febrero de 2026

VISTO el expediente N° E-120107-2025-MPA, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple referente a la adquisición de cartelería Ley N° 1146 "Programa de Manejo de Poblaciones de Perros", solicitado por la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, perteneciente a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 23/2026 – RAF 560.

Que a orden 5 obra Nota S/N° /2026 Letra: D.B. S.A. en la cual el Sr. Subsecretario de Planificación Administrativa y Desarrollo Sostenible autoriza mediante firma digital a iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede.

Que en orden 8 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N°126/2026 y en orden 9 obra Nota de Pedido N° 23/2026 Autorizada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado por la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18º inciso I), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N°32/26 y Resolución M.E N° 1120/24.; y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1151 artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 3153/23 y N° 2976/25.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°22/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de cartelería Ley N° 1146 "Programa de Manejo de Poblaciones de Perros", solicitado por la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, perteneciente a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 23/2026, en los términos establecidos en el inciso I) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. P. A. y D. S. N° 054/26.-

G.T.F.
M.O.